

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

83**OURENSE**

OTROS ANUNCIOS

Expediente del Negociado de Registros Urbanísticos número 1/2010. Inscripción en el Registro de Solares y Terrenos sin Urbanizar de la finca sita en la plaza de la Victoria, número 1 (referencia catastral 37.78.5.01), Ourense.

Anuncio de notificación a don José Ignacio Parada Vázquez del acto de trámite de inscripción en el Registro Municipal de Solares y Terrenos sin Urbanizar de dicha finca.

Por la presente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la notificación del acto administrativo indicado por no haberse podido realizar la misma de forma personal al interesado, que transcrita literalmente dice lo siguiente:

Notificación

En relación con el expediente de referencia relativo a la inscripción en el Registro de Solares y Terrenos sin Urbanizar de la finca sita en la plaza de la Victoria, número 1, figurando don José Ignacio Parada Vázquez como propietario de dicha finca, por la presente se le comunica que, con fecha 28 de abril de 2014, se procedió a la inscripción de dicha finca en el Registro Municipal de Solares, dando traslado de la misma al Registro de la Propiedad de Ourense número 1, según se recoge en el artículo 11 de la ordenanza municipal reguladora de la edificación forzosa y del Registro de Solares y Terrenos sin Urbanizar.

Asimismo, se hace constar que, según recoge dicha ordenanza en el artículo 13, transcurridos dos años desde la inscripción sin que se diese cumplimiento al deber de edificar o, si es el caso, de rehabilitar, se decretará la edificación forzosa del solar o, en su caso, la rehabilitación forzosa, bien de manera directa, a través de una sociedad urbanística o a través de un particular, procediendo en cualquiera de los casos a expropiar el inmueble en la forma prevista en el artículo 191 de la Ley 9/2002, de Galicia.

Para el caso de que el Ayuntamiento opte por la gestión por un tercero de la actuación, convocará un concurso público en la forma prevista en el artículo 193 de la Ley 9/2002 de Galicia.

Lo que notifico al interesado, significándole que, de conformidad con el artículo 107 de la Ley 30/1992, contra el presente acto de trámite no cabe recurso alguno, sin perjuicio de los que puedan interponerse contra la resolución que pusiera fin al expediente.

No obstante, podrá utilizar cualquier medio de defensa lícito de los admitidos en derecho que estime oportuno.

Ourense, a 14 de mayo de 2014.—El alcalde-presidente, Agustín Fernández Gallego.

(02/3.785/14)

